

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS

Acuerdo 386/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de junio. Aprobar la fecha de publicación del listado de deudores a la Diputación Foral de Álava por las deudas y sanciones tributarias que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 92.ter de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava

El artículo 92 ter de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava dispone la obligación de dar publicidad a las situaciones de incumplimiento relevante de las obligaciones tributarias, a través de la publicación periódica de listados comprensivos de los deudores a la Diputación Foral de Álava por deudas o sanciones tributarias cuando el importe total de las deudas y sanciones tributarias pendientes de ingreso superen, a la fecha de referencia que fija la normativa aplicable y en cómputo global por contribuyente, el importe de 1.000.000 euros, siempre que tales deudas no hubiesen sido pagadas transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario y no se encuentren ni aplazadas ni suspendidas.

Este artículo obliga a que la elaboración y publicación de los listados comprensivos de las situaciones de incumplimiento relevante de las obligaciones tributarias se haga anualmente, tomando como fecha de referencia para la determinación de la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos la de 31 de diciembre del año anterior al del acuerdo de publicación.

El apartado 4 del citado artículo 92 ter dispone que, en el acuerdo de publicación del listado de deudores a la Diputación Foral de Álava, se establecerá la fecha de publicación, que deberá producirse en todo caso durante el primer semestre natural de cada año.

Cumplidos los trámites previos establecidos en el apartado 4 del citado artículo 92 ter, procede dictar el acuerdo de publicación de listado de deudores a la Diputación Foral de Álava, en el que se establezca la fecha de publicación.

Visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Recaudación.

En su virtud, a propuesta de la Primera Teniente de Diputado General y Diputada de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en Sesión celebrada en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. La publicación del listado comprensivo de los deudores a la Diputación Foral de Álava por deudas o sanciones tributarias que cumplan las condiciones dispuestas por el apartado 1 del artículo 92ter de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava, con fecha de referencia 31 diciembre de 2021, se realizará con fecha 30 de junio de 2022, en la página web de la Diputación Foral de Álava (<http://www.araba.eus>).

Segundo. El listado comprensivo de los deudores a la Diputación Foral de Álava por deudas o sanciones tributarias referido en el apartado anterior se elaborará a partir de los datos de deudas y sanciones pendientes de pago, que no se encuentren suspendidas ni aplazadas, obrantes en los Sistemas de Información de la Hacienda Foral de Álava a fecha de referencia 31 de diciembre de 2021, con independencia de cuál sea la cantidad efectivamente debida por los obligados tributarios identificados en dicho listado a la fecha de publicación.

Dicho listado incorporará los campos que permitan identificar al deudor cuya información es publicada, identificable por su nombre, sus apellidos y su número de identificación fiscal, si es persona física, y por su razón o denominación social completa y su número de identificación fiscal, si es una persona jurídica o entidad del apartado 3 del artículo 35 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava, identificación a la que se asociará el importe del total de deudas y sanciones debidas a la fecha de referencia, en cómputo global, sin desgloses.

Tercero. La publicación se efectuará por medios electrónicos, en formato PDF (Portable Document Format), adoptando las medidas necesarias, conforme al estado de la técnica, para impedir la indexación de su contenido a través de motores de búsqueda en Internet y asegurando que la relación dejará de ser accesible una vez transcurridos tres meses desde la fecha de publicación, de acuerdo con el artículo 92 ter de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

Cuarto. La notificación a los interesados del presente Acuerdo se entenderá producida con su publicación y la del listado de deudores a que se hace referencia en el apartado primero anterior.

Quinto. Este acuerdo de publicación del listado pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Foral en el plazo de un mes o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al día de la publicación del listado a que se hace referencia en el apartado primero anterior.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de junio de 2022

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Primera Teniente de Diputado General y Diputada de Hacienda, Finanzas y Presupuestos

ITZIAR GONZALO DE ZUAZO

Directora de Hacienda

MARÍA JOSÉ PEREA URTEAGA